



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

**D. PREVIAS 187/05-Y  
INTEGRACIÓN EN ORGANIZACIÓN TERRORISTA**

**AUTO**

*En Madrid, a DIECISEIS de DICIEMBRE de DOS MIL SEIS.*

**HECHOS**

**PRIMERO.-** De lo actuado se desprende que 1) **Mohamed Fuad Mohamed Abdeslam**, 2) **Karim Abdeslam Mohamed**, 3) **Mustafa Abderrahaman Ahmed**, 4) **Hiasin Mustafa Mohamed**, 5) **Rachid Mustafa Mohamed**, 6) **Yusef Abderrahaman Hamed**, 7) **Abdelkrim Chaib Abdelaziz**, 8) **Reduan Ahmed Abderrahaman**, 9) **Mohamed Tarik Chaib Abdelaziz**, 10) **Ahmed Mustafa Mohamed** y 11) **Ahmed Abderrayat Laarbi** forman un grupo o célula integrada en la organización salafista “Salafia Yibadia”, vinculado/ integrado en **Al Qaeda** y que se radicaría en la ciudad española de Ceuta.

La Salafia Jibadia es brazo armado de **Al Qaeda** en el norte de Africa y, en el caso de autos en la Barriada del Principe Alfonso de Ceuta. El foco principal de atracción se encontraba en la Mezquita Darkawia: (Zaouia Harrakia). En ésta, los líderes del Grupo, Mohamed Fuad Mohamed Abdeslam y Karim Abdeslam Mohamed realizaban las labores de proselitismo y reclutamiento para hacer la Jihad con conexiones internacionales en Marruecos y la delincuencia común como fuente de financiación. Los detenidos se insertan en una misma red y estructura, pero a partir de un momento concreto, se separaron en dos grupos diferentes liderados por Fuad y Karim respectivamente; ambos influenciados por las doctrinas impartidas por el imán Abdeslam Ben Daud a) Blanco, que luego queda fuera.

El imán Abdeslam Ben Daud es separado por influencia de Karim Abdeslam y sustituido por dos imanes marroquíes: Mohamed Banbouz y Ahmed El Bajjaouy El Fallah, acordes con la línea más radical de Karim Abdeslam.

En las reuniones, y, en el año 2006 se pasó de la discusión doctrinal a planteamientos más operativos e idear acciones violentas concretas. Previamente en diciembre de 2005 la posible acción del grupo se centró en: a) las denominadas “amenazas hacia los europeos” a través de pintadas radicales; b) extensión de rumores sobre posibles atentados a realizar (recinto ferial durante las fiestas de la ciudad); c) afirmación de alguno de los miembros del grupo de su deseo de “martirio”; y, d) visualización de videos y reportajes sobre el jihad como método de aprendizaje y adoctrinamiento.

El 23 de Enero de 2006 el morabito (Ermita), cuya existencia es considerada aberrante por los salafistas, que se ubica en el interior del cementerio musulman de Sidi Embarek fue quemado, la puerta de este forzada y hallados restos de gasolina. Otra acción similar habría tenido lugar el 2 de Septiembre de 2005.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

*Como consecuencia de esta acción el grupo se divide en dos liderados, como se ha dicho por Fuad y Karim (más radicalizado). El 16 de Abril de 2006 se produjo otro incendio en el morabito situado en la barriada de El Sarchal de Ceuta.*

*El 13 de Mayo de 2005 hubo una reunión de Tablighs procedentes de Panamá para explicar en la mencionada mezquita la jibad pacífica. Esto provocó un fuerte enfrentamiento con Fuad y Karim y aquellos fueron violentamente expulsados.*

*En Diciembre de 2005, tuvo lugar una reunión para tratar la posibilidad de penetrar en el acuartelamiento militar de la Fortaleza de El Hacho con la intención de sustraer armamento y material explosivo.*

*El 16 de Mayo de 2006 Karim convoca reunión en la mezquita Darkawia, (asistieron 12 miembros del grupo, entre los que se hallaba, Abdeslan Ben Daud y el propio Karim) durante la cual Karim Abdeslam Mohamed habló de la quema de los morabitos como cosa suya, incitando a la destrucción del único que no había sido afectado.*

*El 30 de Junio de 2006 Ben Daud es expulsado de la mezquita, debido a las presiones de Karim para que aquel radicalizara su discurso, que ya se mostraba interesado en la adquisición de armas para conseguir los objetivos previstos.*

*El 18 de Septiembre Karim Abdeslam, Mohamed Fuad y Ahmed el Bajjaony el Fallah se reunieron en la mezquita Darkawia y estuvieron discutiendo y proyectando la constitución de un grupo que se llamaría Ausana-Al-Jaish Al-Mahdi (seguidores del Ejercito del Mesias/Enviado) en honor al grupo salafista desarticulado en Marruecos llamado Jemaa Ausar Al-Mahdi, cuyos miembros fueron detenidos el 2.9.06 por intentar atracos a distintos intereses occidentales en Marruecos.*

*1.- Karim Abdeslam Mohamed, (a) Marquitos y (a) Dibanía*

*Ha estado preso en varias prisiones españolas en cuyo interior se habría producido su proceso de radicalización, una huella del mismo habría aperecido en la celda ocupada por Tarek Hamed Hamu, detenido por este Juzgado en la denominada operación "Tigris", como responsable del aparato de falsificación y tráfico de armas de la red de captación y envío de voluntarios a Irak, es el lider del grupo y habría captado a varios de los componentes.*

*2.- Ahmed Abderrayat Laarbi (a) Tajina.*

*Miembro destacado del grupo, desarrolla funciones actuales de liderazgo del mismo junto con Karim, los cuales se auto proclamaban junto con Abdelkrim Chaib Abdelaziz miembros de Al Qaeda y estar dispuestos a llevar a cabo acciones de martirio.*

*El 25 de Febrero de 2006 se produjo una reunión en su domicilio de la C/ Agrupación Fuerte 216 de la barriada del Principe Alfonso de Ceuta a la que asistieron Hiusef Ahmed Laarbi, Nayim Mohamed Ahmed, Mustafa Abderraham Ahmed y Ahamed Abderrayat Laarbi (a) Tajina en la que Mustafa presentó a Mahmud Abu Mahdia como ciudadano sirio que pretendía reclutar jóvenes musulmanes para hacer el jibad en Irak. En este domicilio se habrían celebrado otras reuniones del grupo.*



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

*En el mismo se hallaron videos Jihadistas que justificaban atentados contra las tropas estadounidenses en Irak.*

*Al practicarse el registro rompió documentos en los se leía “..., detenido en Guantánamo...” o “..., de Afganistán...” “..., libanes...” o “..., portavoz...”*

*3.—Abdelkrim Chaib Abdelaziz ex militar de las fuerzas armadas españolas , es miembro relevante del grupo, y con tal carácter asistió a una reunión el 24.6.06 en la mezquita Darkwia, unto con otros miembros del grupo en la que se increpó al imán Abdeslam Ben Daud por su discurso moderado, incitándole a radicalizar su discurso y proclamar la jibab contra los infieles.*

*En domicilio se han celebrado reuniones del grupo.*

*Se le incautaron documentos falsos en su domicilio en los que aparecen las identidades de Mohamed Abdeslam Abdel-Lab y Abdeslam Ayat Laarbi con las fotografías de Abdelkrim Chaib Abdelaziz*

*Se le intervino otro documento en el que aparecen referencias a la jibad y a Abu Qutada.*

*4.— Hiasin Mustafa Mohamed, muy vinculado a Mohamed Fuad Mohamed Abdeslam (lider del grupo) que le captó. Sus funciones dentro de éste son, entre otras, obtener libros relacionados con el estudio del Coran, y el seguimiento y control del comportamiento adecuado del buen musulman y de los ritos y costumbres.*

*Su actitud es extremadamente violenta y en su domicilio se hallaron los cuchillos de grandes dimensiones, tres pasamontañas de similares características al encontrado en poder de Mustafa Alderabaman, y tres piezas de chaleco antibalas.*

*En febrero de 2006 comentó que la mezquita Sidi Enbarek “merece ser quemada por cuanto es un sitio donde las mujeres y hombres van a hacer brujería a sus respectivas parejas, eso es un pecado que Dios perdona”. En ese sentido el 23 de enero de 2006 resultó calcinado el morabito, y, el 23 de Septiembre de 2006 le comenta a su novia que “..., yo no soy de los que pondría una bomba, yo estoy hablando de combate...”*

*5.— Mohamed Fuad Mohamed Abdeslam.*

*Es el lider intelectual del grupo por su labor de proselitismo y captación de futuros jóvenes para hacer la Jibad, tal y como se deriva de las conversaciones telefónicas intervenidas con autorización judicial.*

*Ha asistido a múltiples reuniones del grupo, y, entre ellas la del 15 de Diciembre de 2005 en la que se discutió y proyectó presuntamente el asalto al acuartelamiento El Hacho.*

*Participó en la reunión para la formación del grupo Ansaría Al-Jaish Al-Mahdi.*

*6.— Mustafa Abderrahamam Ahmed (a) Tufito.*

*Miembro del grupo liderado por Karim Abdeslam Mohamed, en diferentes ocasiones se ha manifestado partidario sobre la necesidad de atentar contra intereses judios y/o contra depósitos de CEPESA en Ceuta; ha participado en la visualización de citas de video de contenido jibadista, participo*



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

en un intento de robo el 8 de Agosto de 2006 para obtener fondos y financiación al grupo en un Polígono de Ceuta con otros encapuchados al conductor de un vehículo dedicado al cambio de moneda en la frontera, amenazándole con una pistola, Mustafa fue reconocido por el conductor. En el registro practicado en su domicilio el 9 de Agosto de 2006 se encontraron los siguientes efectos: Un revolver detonador WE 38 magnum, Col, 9 mm knell, 30 cartuchos de fogueo, pasamontañas, diversa documentación, fotocopias, CD's, cassettes, cintas de video y un ordenador portátil. Estos efectos contenían fotografías de los atentados del 11 de septiembre, documentos de terrorismo islámico y videos de propaganda jibadista de reclutamiento y entrenamiento de mujahidines, dibujos de mujahidines, cintas de audio incitando al jihad contra los enemigos del Islam, y un testamento de despedida dirigido a la madre que dice **“Alá me envió para luchar y ser sacrificado en su causa. Roguemos a Alá que acepte de nosotros el esfuerzo y que nos cobije en la sublimidad de su paraíso con su voluntad. No os aflijáis ni me lloréis. Siempre estaré en vuestros corazones para siempre”**.

En el registro practicado el día 9 de Agosto de 2006 en el domicilio de los hermanos Mustafa y Yusef Abderrahaman se intervino un ordenador pendiente de análisis definitivo, pero en cuyo disco duro aparecen varias carpetas con espacio asignado en el que se incluyen diversos materiales entre los que destacan :

- Fotos de Osama Ben Laden y de Aymam Al Zawin.
- Dibujo composición que titula “Grupo de Unificación y la Jihad”.
- Audios titulados Jihad, Faluya y 11 Septiembre.
- Audios recitados por Mohamed Ayub, (uno de los principales doctrinarios takfíyes, defensor a ultranza del martirio, como vía para poder llevar a cabo acciones suicidas.
- Audios con cintas homenaje a los Mujahidines de Sarajevo.
- Audio titulado “EL ZARQAWI”, en el que se recuerda la necesidad de la jihad contra los opresores.
- Video titulado “LA BASE” (AL QAEDA) en el que se observa a Yusef Abderraham Ahmed con una metralleta (Kalasnikov) oyendose disparos de fondo y un cuadro que fue intervenido en su domicilio. En el video se ven imágenes de las Torres Gemelas de New York, fotografías de Osama Ben Laden, e imágenes de un posible campo de entrenamiento.

7.– Yusef Abderraham Ahmed.

Hermano del anterior y miembro del grupo que redacta el documento testamento y es titular, al igual que el hermano de todo el material que se reseña en el numero anterior, y entre otros, de varios escritos de su puño y letra que hacen referencia a la jihad.

8.– Reduan Ahmed Abderrahaman, Ahmed Mustafa Mohamed, Rachid Mustafa Mohamed y Mohamed Tarik Chaib Abdelaziz aparecen relacionados con los miembros del grupo precitados si bien hasta la fecha la policía no ha logrado aportar indicios suficientes al Juzgado que acrediten la vinculación por vía de integración o colaboración.

El grupo, desplegó presuntamente en Julio de 2005 una campaña de pintadas radicales y extensión de rumores sobre posibles atentados (por ejemplo posible incidencia en el recinto ferial durante la fiesta de la ciudad) para producir intimidación en la población ceutí.

Entre los objetivos hipotéticos también habrían citado el supermercado Hipersol de Ceuta.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**SEGUNDO.-** Practicada la comparecencia prevista en el artículo 505 de la LECrim., el Ministerio Fiscal ha interesado la prisión provisional incondicional y comunicada para **Abmed Abderrayat Laarbi, Karin Abdeselam Mohamed, Yusef Abderraham Ahmed, Mustafa Abderraham Ahmed, Hiasin Mustafa Mohamed, Mohamed Fuad Mohamed Abdeselam, Abdelkrim Chaib Abdelaziz**, en tanto que las defensas han solicitado la libertad para patrocinados en virtud de su arraigo, por cuanto todos viven en la localidad de Ceuta.

### RAZONAMIENTOS JURIDICOS

**PRIMERO.-** Los hechos podrían ser constitutivos de un delito de integración en organización terrorista, de los arts. 515 y 516.2 del Código Penal; de un delito de terrorismo del art. 571 en relación con el art. 579.1 del Código Penal; por cuanto los detenidos, según las investigaciones policiales, el contenido de las observaciones telefónicas y las declaraciones testificales que obran en la causa se habrían constituido en un grupo terrorista de tendencia salafista con la finalidad de atentar contra objetivos materiales (morabitos, Polvorín, supermercado) para cuya obtención se habrían reunido en diversas ocasiones consiguiendo un alto grado de cohesión en el grupo y el adoctrinamiento de sus miembros en la misma línea ideológica de Al Qaeda, en tanto que las acciones terroristas estaban en un grado bastante incipiente a excepción de las acciones violentas sobre los morabitos, caso de constatare finalmente las vinculaciones, por lo que sólo alcanzarían el grado de conspiración para la ejecución de actos terroristas (arts. 579 en relación con el art. 571, 574 y 575 del Código Penal).

La acción policial ha evitado un mayor grado de estructuración del grupo que, de permitirse, hubiera elevado exageradamente el riesgo contra la vida de las personas y los bienes, por lo que dicha actuación en este estadio ha estado plenamente justificada.

El material probatorio, es suficiente, incluso abundante en algunos casos, para justificar dicha acción y para decidir ahora sobre la situación de los detenidos.

Los hechos también serían constitutivos de los delitos de falsedad en documento público de los arts. 392 en relación con el 390 del Código Penal, en relación con el artículo 574 respecto de Abdelkrim Chaib Abdelaziz.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con lo establecido en los artículos 503, 504 y 505 de la LECrim. procede acordar la prisión provisional comunicada y sin fianza de **Abmed Abderrayat Laarbi, Karin Abdeselam Mohamed, Yusef Abderraham Ahmed, Mustafa Abderraham Ahmed, Hiasin Mustafa Mohamed, Mohamed Fuad Mohamed Abdeselam, Abdelkrim Chaib Abdelaziz**, por cuanto concurren los requisitos que tanto la Ley, como la Doctrina Constitucional y Jurisdiccional que la interpretan, prevén para viabilizar dicha medida.

En efecto, en cuanto a la proporcionalidad de la medida, resulta evidente que estamos ante infracciones penales muy graves de carácter terrorista, ya que la acción pretendida afectaría directamente a la vida y bienes de las personas en general. Por otra parte, la investigación, aunque se desarrolla desde Mayo de 2005, es lo cierto que todavía exige constatar múltiples extremos que podrían verse afectados con la libertad de los imputados; y a pesar de la nacionalidad española y arraigo de los detenidos, existe riesgo objetivo de sustracción a la acción de la justicia, cuya ausencia podrá valorarse una vez concluyan las diligencias acordadas.

**TERCERO.-** Respecto de **Reduan Ahmed Abderrahaman, Admed Mustafa Mohamed, Rachid Mustafa Mohamed y Mohamed Tarik Chaib Abdelaziz**, no ha quedado constatada hasta el momento la vinculación con la red terrorista investigada, sin perjuicio de



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

*que una vez concluidas las diligencias acordadas, pueda fijarse definitivamente su conexión o ausencia de la misma, por lo que la medida apropiada es la de libertad.*

*Por lo expuesto y vistos los artículos citados y demás de pertinente y general aplicación.*

### **DISPONGO**

*Decretar la prisión provisional incondicional comunicada y sin fianza de **Mohamed Fuad Mohamed Abdeslam, Karim Abdeslam Mohamed, Mustafa Abderrahaman Ahmed, Hiasin Mustafa Mohamed, Yusef Abderrahaman Hamed, Abdelkrim Chaib Abdelaziz y Ahmed Abderrayat Laarbi**, a disposición de este Juzgado y por la causa arriba referenciada, librándose el oportuno mandamiento al Sr. Director del Centro Penitenciario de Madrid V, donde quedarán ingresados los mismos.*

*Decretar la libertad provisional de **Reduan Ahmed Abderrahaman, Admed Mustafa Mohamed, Rachid Mustafa Mohamed y Mohamed Tarik Chaib Abdelaziz**, con la sola obligación de fijar domicilio y comunicar cuantos cambios del mismo realice a este Juzgado.*

*Notifíquese este auto al Ministerio Fiscal, a los interesados y a su representación procesal.*

*Así lo dispone manda y firma el Ilmo. Sr. D. Baltasar Garzón Real, Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción número cinco de la Audiencia Nacional. Doy fe.*

*E/*

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.